Veinte mrs. [illegible]

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.**

tiene dho. Sr. Por no Conbarazar la [illegible] Respondo y [illegible]
Contrario Entiende lo Señor que sin Causa ordenen al tribunal de
expression Capp.lo Respondieran
Y el Señor Gov.or Conthorado de la Real provision que tiene
obedecida y nuevam.te obedece la [illegible] pedido y pedido y las
respuestas y decreto dado por los señores Capitulares que
estan presentes dandose por parte Cumplim.to y por parte
negandose a la [illegible] perjuizio [illegible] circunstancia [illegible]
cumplim.to a que sin distinguir deuieran igualmente con
anterior, [illegible] a lo proveido por dho Sr. sin embargo
de apelaciones supp.cas nulidades [illegible] y demas de que
considerado parte de dhos Capitulares [illegible] el Señor
deuiera llevar a deuido efecto lo proveido [illegible]
a que espera el m.te sean interpuestas dhas apelaciones
y demas deseando complacer a dhos señores Capitulares
[illegible] llamar [illegible] circunstancia primaria
mente al cumplim.to de su obligacion por lo que les
es mandado por el Conss.o R.l de las ordenes ampliando
al Sr. la facultad que como a juez a derecho
conforme le compete, y [illegible] a [illegible]
de dho decreto = Mando que el presente ss.no sea compañado
con qualquier ss.no que al presente se hallare en
esta villa aunque sea [illegible] a llamar [illegible] dilacion que
esta no la [illegible] de Sr., y mando asimismo sean los
botos de dhos electores [illegible] poder ser [illegible] forma